

20/59

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Orgaz, y los señores jueces doctores don Benjamín Villegas Basavillaso, don Cristóbal D. Arias de Lamadrid, don Luis María Roffi Boggero y don Julio Ozhanarte, con asistencia del señor Procurador General de la Nación, doctor don Ramón Lascano,

Consideraron:

Que esta Corte, por Acordada de fecha 16 de Julio ppdo., resolvió remitir a la Cámara de Diputados de la Nación, conforme a lo dispuesto en el art. 11, inciso 4º, apartado final, de la ley 4055, los antecedentes elevados por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, vinculados a la actuación del Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. David S. Klappenbach. -

Que al pronunciarse el día 20 de Julio ppdo. en los expedientes de Superintendencia números 579, 588, 691, 745 bis, 756 y 772, todos del año 1959, esta Corte ha confirmado las sanciones disciplinarias impuestas por dicha Cámara al Dr. Klappenbach, consistentes en dos apercibimientos, una multa de trescientos pesos moneda nacional y tres multas de quinientos pesos moneda nacional, cada una. -

Que en atención a la naturaleza y reiteración de las irregularidades comprobadas en dichas causas, corresponde que esta Corte ponga también en conocimiento de la Cámara de Diputados los hechos que dieron lugar a la aplicación de aquellas medidas disciplinarias.

Resolvieron:

Poner en conocimiento de la H. Cámara de Diputados de la Nación los hechos que resultan de los expedientes de Superintendencia del Tribunal números 579, 588, 691, 745 bis, 756 y 772, todos del año 1959, a cuyo efecto se le remitirán las causas mencionadas, con transcripción de esta Acordada. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el

libros correspondiente, por ante mi, que doy fe. -
Alpedrajal

ingresivamente,

~~Alpedrajal~~
~~Alpedrajal~~

De y para

Alpedrajal

Alpedrajal
(Sec.)